

CERAMICAS CUARTERO, S.A.
 N° Cuenta de cotización: 26/8.346/27
 Periodo y débito: 11/87 a 12/93 ... 21.465.208.—pts.

SERRERIA OJA, S.A.
 N° Cuenta de cotización: 26/19.105/19
 N° Cuenta de cotización R.E.Agrario: 26/30.432/94
 Periodo y débito: 4/89 a 2/94 ... 37.232.826.—pts.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
 En Logroño, a 3 de enero de 1995.

Edicto

III.B.40

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CRÉDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

DOMINGO VELASCO DEL RIO
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/25.186/86
 Periodo y débito: 2/93 a 11/93 ... 567.047.—pts.

Mª PILAR VALENTIN VENTOSA Y UNO
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/36.080/19
 Periodo y débito: 10/92 a 4/93 ... 352.962.—pts.

AGAPITO ROJAS GIL
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/11.110/75
 Periodo y débito: 6/91 a 11/91 ... 818.355.—pts.

HADA SPRINT, S.L.
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/1.001.076/72
 Periodo y débito: 11/93 ... 221.832.—pts.

Mª CARMEN BASCOES VALLADOLID
 N° Identificación R.E.T.Autónomos: 26/719.820/06
 D.N.I.: 12.739.243A
 Periodo y débito: 2/92 a 8/92 ... 55.692.—pts.

MANUEL FRIGUEIDERO DOPAZO
 N° Identificación R.E.T.Autónomos: 26/718.476/20
 D.N.I.: 15.357.479B
 Periodo y débito: 6/89 a 8/89 ... 58.152.—pts.

JAVIER FRIAS ALDAITURRIAGA
 N° Cuenta de cotización R.General: 26/1.000.050/16
 N° Identificación R.E.T.Autónomos: 26/716.413/91
 D.N.I.: 14.879.355B
 Periodo y débito: 6/92 a 12/92 ... 823.339.—pts.

PEDRO A. SANCHEZ SANCHEZ
 N° Identificación R.E.T.Autónomos: 26/723.937/49
 D.N.I.: 7.418.770M
 Periodo y débito: 8/92 a 12/92 ... 52.693.—pts.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
 En Logroño, a 3 de enero de 1995.

Edicto

III.B.33

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce que tienen pendiente el pago en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS las siguientes cantidades, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

1-94/0399/69 FERNANDO ARRONIZ GONZALEZ 50.100
 26/726.953/58 07/93 - 02/94 LOGROÑO

1-94/0249/16 RAIMUNDO GARCIA MENDIA 50.100
 26/725.077/25 03/94 LOGROÑO

1-94/0225/89 Mª SOLEDAD GONZALEZ BEN 10.000
 26/728.106/47 12/93 LOGROÑO

1-93/1282/52 DAVID M. GARCIA JIMENEZ 10.000
 26/726.006/81 06/93 - 11/93 LOGROÑO

1-93/1163/30 RICARDO IRUARRIZAGA PRESA 10.000
 26/724.738/74 11/92 - 04/93 LOGROÑO

1-93/1162/29 RICARDO ELORZA GURRUCHAGA 10.000
 26/724.719/55 11/92 - 04/93 LOGROÑO

1-93/0452/95 JOSE JAVIER MACAYA GOITIA 50.100
 26/724.284/08 11/92 LOGROÑO

1-88/100408/06 JESUS MARTIN COSGAYA 25.000
 26/716.135/07 06/83 - 06/88 LOGROÑO

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. n° 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90 párrafo 2° de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa Localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20 %.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20 %.

Contra las presentes Notificaciones de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse Reclamación Económico- Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.36

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-94-900369-08 MONASTERIO JIMENEZ LAURA 28.948.-
 26-719414-85 Marzo 1993 LOGROÑO

R-94-900370-09 GARCIA RODRIGUEZ ROSARIO 28.948.-
 26-719388-59 Marzo 1993 LOGROÑO

R-94-900372-11 GOMEZ PEREZ JESUS 28.948.-
 26-714086-92 Marzo 1993 LOGROÑO

R-94-000184 PINILLA IBAÑEZ ALFONSO 347.371.-
 8-01528229-44 de Enero a Diciembre 93 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se